



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 25 OCT 2017

Expte. Ref.: 0039081/2017

**VISTO**

Que a fs. 1 las Consejeras Estudiantiles de la Agrupación La Juana – Corriente Universitaria Julio Antonio Mella, invitan a discutir al H. Cuerpo sobre la propuesta de universalización de los baños de la Facultad de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Secretario Administrativo emite opinión sobre la propuesta de fs. 1, considerando utilizar los baños de planta baja del Edificio de la Facultad- Sede Ciudad Universitaria a los fines de adaptarlos a los requerimientos y remodelación como “Baños Universales” e Informa que las erogaciones respecto al proyecto sera afrontada con partidas de obras menores otorgadas a la ex Escuela de Trabajo Social – ejercicio 2016 que hoy forma parte del presupuesto de la Facultad para el caso de los Baños del aula Biblioteca y para los Baños del Módulo que lleva el nombre de “Pasillo de la Memoria, Verdad y Justicia” se encuentran en el plazo de garantía por lo que, solo deben ser modificados por la empresa adjudicataria de la obra, recomendando para este caso girar las actuaciones a la Subsecretaria de Planeamiento Físico de la UNC.

Que la visibilización de las luchas de movimientos feministas y de la disidencia han incidido de manera significativa en la configuración de la agenda pública.

Que la Facultad de Ciencias Sociales tiene un rol central en la Universidad en torno a recuperar las discusiones y complejidades del contexto socio político.

Que además se viene avanzando en ese tipo de discusiones y producción de conocimientos, con la perspectiva de que sea un ámbito más inclusivo, menos discriminatorio y equitativo con el uso común de los espacios, garantizando el derecho a la diversidad de las distintas expresiones, apostando a la construcción de una Facultad libre de violencia hacia las mujeres y/o expresiones sexo-genéricas disidentes.

Que la República Argentina cuenta con la Ley 26.743 sancionada en el año 2012 sobre “Identidad de Género” y que declara que todo individuo tiene derecho a ser tratado como se autopercebe.

Que habiéndose informado al H. Consejo Consultivo de la Facultad sobre lo solicitado a fs. 1 y cuyo Cuerpo ha prestado su acuerdo sobre la misma y la propuesta efectuada por el Secretario Administrativo.

Lo establecido por Resolución HCS 725/2016 art. 1º y 2º.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: Disponer** que las instalaciones de los baños situados en la Planta Baja - sector del aula de Biblioteca sean transformados y adaptados a los requerimientos de "Baños Universales", de acuerdo a las pautas establecidas en el Informe de Secretaria Administrativa.

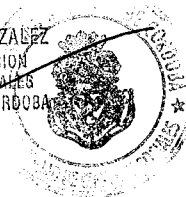
**ARTÍCULO 2º:** La erogación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, será afrontada con las partidas de obras menores ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.**

**715**

**RESOLUCION N°:**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA